



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

10 JUL. 2026

DECRETO N° 2238 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1925, de fecha 15 de junio de 2026, que rectifica el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1709, de fecha 27 de mayo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 1787, de fecha 2 de junio de 2026, que rectifica el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1709, de fecha 27 de mayo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 1709, de fecha 27 de mayo de 2026, que aprobó el contrato de comodato suscrito con fecha 20 de mayo de 2026, entre la Junta de Vecinos N° 6-R Faldeos de La Florida, representada por su presidente don Juan Alberto Cortes Alancay y la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa; el certificado N° 05, de fecha 19 de mayo, que da cuenta del acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1440, de fecha 18 de mayo, ambos de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre del año 2025, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de la Alcaldesa; el Reglamento N° 26, de Comodatos de Inmuebles de la Municipalidad de La Serena, de fecha 6 de agosto de 2025; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que Establece Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el texto refundido de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipal; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1709, de fecha 27 de mayo de 2026, se aprobó el contrato de comodato suscrito con fecha 20 de mayo de 2026, entre la Junta de Vecinos N° 6-R Faldeos de La Florida, representada por su presidente don Juan Alberto Cortes Alancay y la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa.

2. Que, en seguida, por Decreto Alcaldicio N° 1925, de fecha 15 de junio de 2026, se rectificó el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1709, de fecha 27 de mayo de 2026, que aprobó el contrato de comodato suscrito con fecha 20 de mayo de 2026, en el sentido de sustituir la parte que dice "...mediante el cual se entrega en uso Loteo "Alto Oriente I", ubicado en calle Raúl Eduardo Tabilo N° 5616, Faldeos de La Florida II, comuna de La Serena ..." por "...mediante el cual se entrega en uso equipamiento municipal ubicado en calle Guillermo Cazaux Rojas, N° 5.628, comuna de La Serena".

3.- Que, luego, por Decreto Alcaldicio N° 1787, de fecha 2 de junio de 2026, se rectificó el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1709, de fecha 27 de mayo de 2026, que aprobó el contrato de comodato suscrito con fecha 20 de mayo de 2026, en el sentido de sustituir la parte que señala "...donde existe una sede comunitaria..." por "donde existe actualmente un sitio eriazo".

4.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

5.- Que, esta vez, se ha advertido un error de esta naturaleza, en los vistos, el considerando número 1 y el numeral 1 de la parte resolutive de los Decretos Alcaldicios N°s 1925, de fecha 15 de junio y 1787, de fecha 2 de junio, ambos de 2026, al señalar erróneamente "que el Decreto Alcaldicio N° 1709, de fecha 27 de mayo de 2026, aprobó el contrato de comodato suscrito con fecha 20 de mayo de 2025", sin embargo, el año correcto de celebración del contrato de comodato es el 2026.

DECRETO:

1. **RECTIFICASE** los vistos, el considerando número 1 y el numeral 1 de la parte resolutive de los Decretos Alcaldicios N°s 1925, de fecha 15 de junio, y 1787, de fecha 2 de junio, ambos de 2026, los que a su vez rectifican el Decreto Alcaldicio N° 1709, de fecha 27 de mayo de 2026, que aprobó el contrato de comodato suscrito con fecha 20 de mayo de 2026, entre la Junta de Vecinos N°6-R Faldeos de La Florida, en el siguiente sentido:

Sustitúyase toda referencia a "contrato de comodato suscrito con fecha 20 de mayo de 2025", por "contrato de comodato suscrito con fecha 20 de mayo de 2026".

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás, los documentos que se rectifican se mantienen inalterables.
3. **COMUNIQUESE** a la Junta de Vecinos N°6-R Faldeos de La Florida, a la casilla de correo electrónico jjvvfaldeosdelaflorida@gmail.com.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Comodataria - Departamento de Servicios Generales - Sección Recintos Municipales - Dirección Desarrollo Comunitario -
Departamento de Participación Ciudadana - Delegación de La Antena - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Catastro de
Inmuebles Municipales y Comodatos - Sección Partes e Informaciones.
GAB/HLM/RAH/MSM

